

## RECOMENDACIONES GENERALES

### HERRAMIENTAS PARA UN PERIODISMO CON ENFOQUE DE DERECHOS (VI)

- 1 – Los niños **NO SON** destinatarios de asistencia, benevolencia o caridad, conceptos que representan un sistema cultural de patronazgo discrecional que se sintetiza en la palabra **MENOR**. Ellos son **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**, sujetos plenos de **DERECHOS**, los cuales son exigibles y el no cumplimiento de los mismos es indefectiblemente un delito. La sanción de la Ley 26.061 de Protección Integral de derechos de Niños, niñas y adolescentes es un gran paso para Argentina en el marco de las acciones y políticas destinadas a la niñez y adolescencia. Sin embargo, este cambio legal requiere de una transformación cultural muy importante en la cual el rol de los medios de comunicación no es menor.
- 2 – El lugar en dónde debe estar el niño es indefectiblemente **LA FAMILIA**, y su única obligación es **ESTUDIAR, JUGAR, SER FELIZ, y TENER TODAS LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLARSE**. Cualquier excepción a esto es una anomalía que deben contextualizarse y explicarse, con la atención necesaria para no prejuizar o criminalizar la pobreza.
- 3 – Hablar de **MENOR** implica la falsa idea de que **HAY DOS INFANCIAS DISTINTAS Y OPUESTAS**: la del menor (quien se encuentra en condiciones “desfavorables” y por lo tanto objeto de “protección”) y la del niño o niña (de un contexto familiar “adecuado” y “correcto” y que por lo tanto está fuera del sistema de asistencia tutelar). El menor siempre es definido por sus carencias y el niño por sus virtudes. Es importante tener en cuenta que ciertos modos de nombrar a las personas pueden estigmatizar y estereotipar ciertos grupos sociales reforzando, involuntariamente, una mirada punitiva.
- 4 - Un adulto tiene la capacidad y voluntad para elegir su modo de vida. Un niño **NO**. Por eso hablar de **PROSTITUCIÓN INFANTIL** no es del todo correcto ya que un niño no puede ELEGIR su destino. Sí es correcto hablar de **EXPLOTACIÓN SEXUAL** o **EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL**. Lo mismo ocurre con otras denominaciones usualmente reproducidas en los medios tales como trabajo infantil en lugar de hablar de **explotación laboral**.
- 6 – Así como los niños y las niñas no son menores, tampoco son **NIÑOS DE LA CALLE**. Los niños pertenecen a un hogar, una familia. En todo caso lo que ocurre es que un determinado contexto, o una serie de situaciones han llevado al **NIÑO** estar **EN SITUACIÓN DE CALLE**.
- 7 – También es importante tener en cuenta que las niñas son quienes más encuentran vulnerados sus derechos. Por eso es importante tener siempre en cuenta las serias disparidades de **GÉNERO** que existen en la sociedad argentina. De ahí que siempre es recomendable hablar de **NIÑOS Y NIÑAS**.
- 8 – Los niños y las niñas también tienen el derecho de **PODER EXPRESARSE LIBREMENTE**. En muchos casos los mejores especialistas sobre infancia y adolescencia no son los adultos sino **LOS MISMOS NIÑOS**. Por eso es muy importante escucharlos y visibilizarlos en los casos y notas que hablan de ellos. La única excepción a esto es cuando algún niño **SE ENCUENTRA EN ALGÚN CONFLICTO CON LA LEY**. En ese caso su derecho es que su identidad sea respetada y preservada.